



CONSTANCIA SECRETARIAL. - San Andrés de Tumaco, 24 de octubre de 2022.- Doy cuenta al señor Juez del presente asunto que nos correspondió conocer por reparto efectuado de manera virtual, a través del correo electrónico registrado para tal fin. Sírvase proveer.

ISIDRO AMADO VALENCIA ORTÍZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO
Tumaco, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2022-00268-00
EJECUTANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
EJECUTADO: HAROLD GERARDO ORTIZ CORTES

El Juzgado procede a examinar la demanda de la referencia presentada por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA., por intermedio de su representante legal y éste a su vez por conducto de apoderada judicial, en frente de HAROLD GERARDO ORTIZ CORTES con el fin de establecer si es del caso librar el mandamiento de pago solicitado por la parte ejecutante.

SE CONSIDERA:

La demanda presentada reúne los requisitos formales de ley, allegando como base para el presente recaudo un pagaré con No. 000050000717471, suscrito por el ejecutado.

El referido título contiene las menciones generales de todo título valor y especiales del pagaré a que aluden los arts. 621 y 709 del Código de Comercio, respectivamente, constituyendo por tanto los requisitos legales previstos que permiten su cobro mediante el procedimiento ejecutivo.

Del título ejecutivo presentado con la demanda se deduce a cargo del ejecutado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una suma líquida y determinada de dinero de conformidad con lo dispuesto con el artículo 422 del Código General del Proceso, por lo que aquel presta mérito ejecutivo y constituye plena prueba contra éste, procediendo en consecuencia la orden de pago solicitada conforme con lo consagrado en el artículo 430 ibídem y lo señalado en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

De lo advertido, emerge con claridad que la demanda cumple con los requisitos previstos para librar mandamiento ejecutivo.

Finalmente, este Juzgado es el competente para conocer de la demanda en comento, en virtud de la cuantía de las pretensiones y el domicilio del ejecutado.

De otra parte, se observa que el ejecutante en su escrito demandatorio solicita la práctica de medidas cautelares, por lo que se accederá a ellas por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P.



En mérito de las breves consideraciones que preceden, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO**.

RESUELVE:

1°.- ORDENAR al señor HAROLD GERARDO ORTIZ CORTES, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, pague en favor del BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA., identificado con NIT. 890.903.937-0, los siguientes valores:

- POR CONCEPTO DEL PAGARÉ No. 000050000717471:

- La suma de \$49.084. 100.00, correspondiente a capital dispuesto en el pagaré base de recaudo, más los intereses remuneratorios causados desde el 02 de mayo de 2022 hasta el 29 de agosto de 2022, calculados a una tasa máxima legal vigente, más los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida, a partir del 30 de agosto de 2022 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

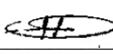
2°.- NOTIFICAR este auto personalmente al ejecutado HAROLD GERARDO ORTIZ CORTES, quien podrá ejercer su derecho de defensa dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C.G. del P. y el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

3°.- IMPRIMIR a este asunto el trámite del proceso ejecutivo singular de primera instancia.

4°.- RECONOCER personería la abogada CLAUDIA SOFIA MARTINEZ SANTANDER, identificada con la C.C. No. 59.824.023 de Pasto y portadora de la T. P. No. 95.959 del C. S. de la J. para que actúe dentro del presente proceso en calidad de apoderada judicial del BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA., en los términos y para los fines a que se contrae el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ESTEBAN ENRIQUEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en ESTADOS, HOY, 25 DE OCTUBRE DE 2022 A las 8:00 a.m.
 ISIDRO AMADO VALENCIA ORTIZ SECRETARIO